

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **51 - 2017**

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, **27 MAR 2017**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 98, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), solicitó que se le traslade el monto de Q300,000,000, que fue asignado y aprobado dentro del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete en su Artículo 98, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el Aporte a la Tarifa Social del ejercicio fiscal 2017, a los usuarios que corresponda;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **095** de fecha **03 MAR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **48** de fecha **07/03/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 98 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>300,000,000</u>
2	24	Endeudamiento Público Interno	<u>300,000,000</u>
	3	Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	
	10	Colocación de bonos	300,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**; contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
			<u>300,000,000</u>
9	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro (Inde)	41	300,000,000

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones Internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>300,000,000</u>
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>300,000,000</u>
Funcionamiento	300,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 98, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.

Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), mediante Oficio número GF-O-800-056-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, solicitó que se le traslade Q300,000,000, que fue asignado y aprobado dentro del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete en su Artículo 98, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social del ejercicio fiscal 2017, a los usuarios que corresponda.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, se considera oportuno someter a firma del señor Presidente Constitucional de la República el presente Acuerdo Gubernativo de presupuesto.

ERRB/jllg



DICTAMEN NÚMERO:

095

FECHA:

03 MAR 2017

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR LA CANTIDAD DE Q300,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

Providencias números 30 y 35 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 24 de febrero y 2 de marzo de 2017. Oficio número GF-O-800-056-2017 del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), de fecha 16 de febrero de 2017. Expedientes números 2017-8585 con reingreso el 28 de febrero de 2017 y 2017-16649 del 2 de marzo del presente año.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, mediante el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, aprobó la ampliación a dicho presupuesto por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiado con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.
2. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), mediante Oficios números GF-O-800-035-2017, GF-O-800-045-2017 y GF-O-800-056-2017 de fechas 30 de enero, 6 y 16 de febrero de 2017, solicitó que se le traslade a la Institución Q300,000,000, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social a los usuarios que corresponda.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia número 30 de fecha 24 de febrero de 2016, somete a consideración una transferencia interinstitucional por la cantidad de Q300,000,000, con el propósito que el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), cuente con la ampliación presupuestaria que se enmarca en el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del referido Instituto.

ERRB/jllg

1



4. Posteriormente, la referida Dirección Financiera en Providencia número 35 de fecha 2 de marzo de 2017, traslada el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 9, con la clase de modificación "Ampliación" a nivel "Solicitado", por el monto de Q300,000,000, en sustitución del CO2 número 8.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

1. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q300,000,000 en el rubro 24.3.10 Colocación de bonos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Recurso	Colocación de Bonos	Monto Q
24.3.10	Bono del Tesoro de la República de Guatemala 2017 (Decreto 50-2016 y Acuerdo Gubernativo 8-2017)	300,000,000

2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, el monto total se programó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), para cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social del ejercicio fiscal 2017, a los usuarios que corresponda.
3. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y su utilización correcta; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
4. Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (Inde) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como autorizadores de egresos, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de los recursos acreditados, los cuales deben ejecutarse para el destino solicitado;
 - c. Incorporar en el caso del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), el crédito aprobado en su presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal y cumplir con las metas previstas; y,

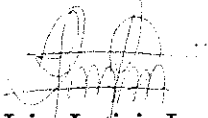


- d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas como ente rector emita en el ámbito de su competencia.
5. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el Comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

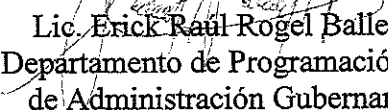
OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; y 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, Artículo 98, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la Distribución Analítica de la Ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), financiada con recursos de colocaciones internas, se enmarca en lo establecido en las disposiciones citadas; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de dicho Instituto, como autorizadores de egresos, la distribución analítica propuesta y la utilización correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales citadas.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/jllg

3

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017) -----

Resolución número: 48 (cuarenta y ocho)

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR LA CANTIDAD DE Q300,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 98, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), mediante Oficio número GF-O-800-056-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de febrero del presente año, solicitó que se le traslade a dicha Institución el monto de Q300,000,000, que fue asignado y aprobado dentro del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete en su Artículo 98, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social para los usuarios que corresponda; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **095** de fecha **03 MAR 2017**, en el que opina que la Distribución Analítica de la Ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (Inde) con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, en la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del

ERRB/jllg

Presupuesto, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), como autorizadores de egresos, la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiada con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (Inde), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo, para cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social del ejercicio fiscal 2017, a los usuarios que corresponda; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. III) Las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, al

Instituto Nacional de Electrificación (Inde) y a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan, así como de informar al Congreso de la República de Guatemala; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)** (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, S. A.
RECIBIDO
07 MAR 2017
HORAS: 14:53
Registro y Control
de Expedientes



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			28	2	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	51-2017	27	3	2,017	2	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
41	COLOCACIONES INTERNAS		41	COLOCACIONES INTERNAS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1113-0007	24310	COLOCACIÓN DE BONOS	300.000.000.00	300.000.000.00	
TOTAL ==>			300.000.000.00	300.000.000.00	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072170/2-

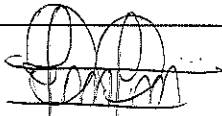
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

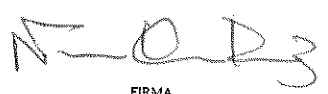
FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
29.00	3.00	2,017.00
DIA	MES	AÑO


 Lidia García
 FIRMA

Lidia García
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


 FIRMA

Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			1	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	51-2017		27	3	2,017	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-41-1,204-0069	TRANS. A EMPRESAS PUBLICAS NO	300,000,000.00	300,000,000.00
TOTAL ==>		300,000,000.00	300,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			1	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	51-2017		27	3	2,017	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	0.00		300,000,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		300,000,000.00	
0069 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2017 (DECRETO 50-2016 Y AC. GUB. 8-2017) QUETZALES		0.00		300,000,000.00
TOTAL		0.00		300,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	300,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	300,000,000.00
TOTAL:		0.00	300,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			1	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	51-2017		27	3	2,017	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	300,000,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	300,000,000.00
		50306 Electricidad	0.00	300,000,000.00
TOTAL:			0.00	300,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	300,000,000.00
TOTAL:	0.00	300,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	1	3	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	27	3	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

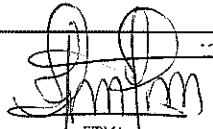
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

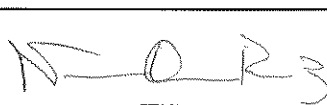
DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,017
DIA	MES	AÑO


 FIRMA
 Lidia Jiménez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


 FIRMA
 M. Teresa de Jesús Olvera
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO